



FECHA	11.02.2019
ASUNTO	MEMORIA JUSTIFICATIVA: ADQUISICIÓN UN MÍNIMO DE 5.500 FUNDAS ANTI-HURTO Y UN MÍNIMO DE 5.500 PORTACARGADORES
C.P.V.	35200000-6 "Equipo para policía"
C.P.A.	22.29.2 " Productos de materiales plásticos n.c.o.p."

### **I. OBJETO DEL CONTRATO:**

Adquisición de material y equipos de protección individual para la dotación de los miembros del Cuerpo Nacional de Policía que cuente con la pistola H&K USP COMPACT de dotación individual.

El objeto del presente contrato de suministros está enunciado en el apartado 1 de los pliegos de prescripciones técnicas en el que se definen el material a suministrar, concretamente, el siguiente:

- *LOTE I: Adquisición de un mínimo de 5.500 fundas anti-hurto.*
- *LOTE II: Adquisición de un mínimo de 5.500 porta-cargadores.*

### **II. JUSTIFICACIÓN:**

#### **II.I. NECESIDAD, IDONEIDAD, FINALIDAD.**

##### **• NECESIDAD:**

El C.N.P. tiene como misión proteger el libre ejercicio de los derechos de las personas y el mantenimiento, o en su caso, el restablecimiento de la seguridad ciudadana, por lo que cada año, este Servicio propone la inversión necesaria a fin de proporcionar un material eficaz que garantice su seguridad, salvaguardando la integridad física de los policías en el desarrollo de su labor.

El Cuerpo Nacional de Policía es un Instituto armado de naturaleza civil y su función se desarrolla uniformada. Esta uniformidad implica la dotación de una serie de elementos entre los que figura la funda en la que los policías portan su arma de dotación, tratándose de un elemento indispensable para cumplir con sus fines institucionales, impidiendo la posible sustracción del arma a los policías en el ejercicio de sus funciones, con el grave peligro que supone para la seguridad propia y de terceros, tal y como ha sucedido ya en determinadas intervenciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Por ello, al objeto de evitar dichas situaciones, se hace necesaria la paulatina sustitución de las antiguas fundas de cuero, las cuales que carecen de sistemas que eviten su posible sustracción, por fundas de polímero con sistemas anti-hurto.

Por ello los primeros en ser dotados de estas fundas han de ser los futuros alumnos de la Escuela Nacional de Policía de Ávila, ya que carecen de cualquier tipo de funda, y los policías pertenecientes a las Unidades de Prevención y Reacción (U.P.R.), por sus análogas funciones con



respecto a los integrantes de las Unidades de Intervención Policial (los cuales ya están dotados de este tipo de material),.

Abundando en lo anteriormente expuesto se hace absolutamente imprescindible llevar a cabo la adquisición en cantidad suficiente para cubrir las necesidades de la promoción prevista para el año 2019 (2.900 funcionarios de escala básica, según BOE-A-2018-5284 y 100 funcionarios de escala ejecutiva, según BOE-A-2018-6513), ya que al ser un elemento de uniformidad, es de uso obligatorio e ineludible; En consonancia con los objetivos establecidos por el Plan Estratégico del Cuerpo Nacional de Policía 2017-2021, implementando la dotación del material mencionado, el cual, potencia la protección de los agentes ante posibles agresiones.

En el mismo sentido los miembros de las Unidades de Prevención y Reacción (U.P.R.), cuentan con la nueva pistola HECKLER & KOCH modelo USP-COMPACT, por lo que han de ser dotados de la correspondiente funda de uso externo anti-hurto, así como los correspondientes porta-cargadores, dadas las particularidades de las tareas de Orden Público encomendadas a estos Grupos, similares a las realizadas por las Unidades de Intervención Policial, las cuales ya han sido dotadas de este tipo de fundas anti-hurto, precisamente, al objeto de evitar su posible sustracción en casos de control de masas, eventos deportivos, manifestaciones, cumbres.. etc.

• **IDONEIDAD:**

La compra de dichos equipos resulta conveniente para proteger a los policías contra los riesgos para su seguridad en el desarrollo de sus funciones, para el cumplimiento de los fines institucionales del C.N.P.

No obstante, por la labor específica que desarrollan los policías, basada en la prevención, mantenimiento y, en su caso, restablecimiento de la seguridad ciudadana, y particularmente el mantenimiento del orden con ocasión de la celebración de eventos que supongan la concentración de un gran número de personas, se hace necesario que dispongan de una funda específica que cuente, entre otras características, con sistema de auto bloqueo, que permita una extracción rápida del arma, que sea fiable y de gran dureza.

Las fundas que se pretende adquirir deben de contar con unas características concretas tales como:

- Tres niveles de seguridad o sujeción.
- Fabricadas en polímero.
- No le afectará la luz, ni el agua ni la humedad.
- Podrá ser manipulada con guantes.
- Deberá tener un peso máximo de 350 gramos, y
- Una vez insertada en la funda, y colocado el sistema de retención anti-hurto, quedará de tal forma que no se podrá acceder al disparador evitando de esta forma cualquier manipulación de la misma, que pueda producir un disparo fortuito.

Los porta-cargadores deberán reunir unas condiciones tales como:



- Ser simples (de un solo cargador).
- Deberá estar fabricado en material sintético de gran resistencia de color negro
- Resistente a rozaduras y a golpes, y de fácil limpieza.
- Quedará en posición vertical una vez colocado en el cinturón.
- Dispondrá de una tapa o solapa con cierre mediante corchete.

• **FINALIDAD:**

Con el presente contrato se da cumplimiento a lo expuesto en los artículos 3.2 del R.D. 2/2006, de 16 de enero, sobre Prevención de Riesgos Laborales en la actividad de los funciones del Cuerpo Nacional de Policía, el cual reza literalmente: "La Administración del Estado adoptará las medidas necesarias orientadas a garantizar la seguridad y la salud de los funcionarios del C.N.P. en todos los aspectos relacionados con el desarrollo de las actividades profesionales, dentro de las peculiaridades que comporta la función policial", y el artículo 6.2 del mismo del R.D. 2/2006: "La Administración proporcionará a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velará por su uso efectivo y correcto de los mismos".

La definición técnica y características del suministro se determinan claramente en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto, que acompaña el presente expediente.

**II.II. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:**

Los bienes que se pretenden adquirir forman parte del equipo operativo de los policías, por lo que deben presentar un diseño y características similares y compatibles al que ya poseen, motivo por el cual, se requiere la presentación de muestras que permitan comprobar sus condicionamientos técnicos, y se opta por la elección de un Procedimiento Abierto, en virtud del artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que procurará la mayor concurrencia y ofertas, por darse en él en plenitud la aplicación de los principios de la contratación pública.

**II.III. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA FINANCIERA:**

Serán los expuestos en el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, referidos al volumen anual de negocios y relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza.



Asimismo, la solvencia técnica habrá de acreditarse mediante la presentación de muestras para la apreciación y valoración de criterios de adjudicación y condicionamientos técnicos, que será realizada por los especialistas del Servicio de Armamento y Equipamiento Policial.

Igualmente deberá serlo mediante la presentación de certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas en la forma apuntada en el cuadro de características.

#### **II.IV. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO:**

Se contemplan atendiendo a una pluralidad de criterios en base a la mejor calidad precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos que se enumeran, a título enunciativo, en apartado VII de la presente memoria y se desarrollan en Anexo que acompaña al cuadro de características y pliego de prescripciones técnicas.

#### **II.V. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

En aplicación del artículo 202 de la Ley 9/2017 se exigirá al adjudicatario una de las siguientes:

- Certificado expedido por el Delegado de Prevención de Riesgos Laborales, con las **mejoras** adoptadas al plan obligatorio de prevención de la siniestralidad laboral, para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar del trabajo, en cumplimiento del convenio colectivo sectorial o territorial aplicable.
- Cumplimiento de la Norma ISO 14001 “Sistemas de Gestión Ambiental” El objeto de esta Norma Internacional es: proporcionar a las organizaciones un marco de referencia para proteger el medio ambiente” La certificación del cumplimiento de dicha Norma Internacional, lleva aparejada a cualquier actividad que realice la empresa, la reducción de residuos y un uso más eficiente de los recursos naturales tales como la electricidad, el agua y el gas.

#### **II.VI. VALOR ESTIMADO:**

El valor estimado lo integra el precio de venta, excluido IVA, del material a adquirir, no existiendo costes laborales.

El método empleado para su cálculo ha tenido en cuenta los precios habituales en el mercado de cada de los artículos objetos de adquisición, al momento de inicio del presente procedimiento, en concordancia con las adquisiciones realizadas en años anteriores, así como actuales precios de mercado, teniendo en cuenta asimismo el incremento del IPC y el número de cantidades a adquirir.



A tal objeto se ha publicado en la Plataforma de Contratación del Estado en fecha 16.11.18 una Consulta de Mercado, donde se solicitan características mínimas del material a adquirir, dividido en lotes, así como valor estimado unitario y/o costes adicionales de variada tipología.

Su concreta determinación se refleja en informe aparte que se adjunta a la presente memoria.

### **III. IMPORTE ECONÓMICO:**

#### **III.I. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Acorde con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la LCSP, el valor estimado y precio máximo de licitación se refleja en las siguientes tablas:

DESCRIPCIÓN	Nº	Valor estimado	IVA (21%)	Precio Unitario	Valor total estimado	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION
FUNDAS ANTI-HURTO	>5.500	50,00 €	10,50€	60,50€	275.000,00€	57.750,00€	332.750,00€
PORTA-CARGADOR	>5.500	10,00€	2,10€	12,10€	55.000,00€	11.550,00€	66.550,00€

#### **III.II. IMPORTE LÍMITE DEL EXPEDIENTE:**

Este expediente se tramita por un importe límite de 399.300,00€, incluido IVA (21%), con cargo al crédito presupuestario previsto para el año 2019 del Capítulo II.

### **IV. PERIODO DE EJECUCIÓN:**

Los bienes objeto del presente procedimiento deberán ser entregados en un plazo de 90 días hábiles, contados a partir del 1 de julio o de la fecha de formalización del contrato si fuera posterior. Se contemplan entregas parciales, debiendo ser entregadas a fecha 1 de septiembre, al menos una entrega parcial de 3.100 unidades.

### **V. TIPO DE EXPEDIENTE:**

Tramitación ordinaria de contrato de suministros, a tenor de lo establecido en el art. 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **VI. PROCEDIMIENTO:**

Dada la necesidad de muestras al objeto de comprobar las características técnicas del material, se opta por la convocatoria de un Procedimiento Abierto en virtud del artículo 159 de la Ley 9/2017



de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que procurará la mayor concurrencia y ofertas, por darse en él en plenitud la aplicación de los principios de la contratación pública.

## **VII. CRITERIOS DE ELECCIÓN, SELECCIÓN ADJUDICACIÓN:**

El presente expediente para la adquisición de material policial debe estar basado en criterios de eficacia, eficiencia y defensa de los intereses de la Administración Pública, en consonancia con la exigencia legal de que toda contratación del sector público debe ajustarse a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Los equipos a adquirir forman parte de los medios operativos de los policías, en el desarrollo de sus funciones, incluida la formación y desarrollo de tácticas de trabajo, por lo que su diseño y características han de ser análogo al que actualmente disponen.

Por ello, se establecen dos fases:

- La primera incluye la posibilidad de verificar que el suministro reúne los mínimos exigidos, mediante la evaluación de los condicionamientos técnicos de la muestra presentada como solvencia técnica, cuyo no cumplimiento significará la exclusión de la oferta. Para, posteriormente, apreciar y valorar los criterios de adjudicación referidos a criterios de calidad:
    - En el caso de las Fundas Anti-Hurto, se valorará: Balanceo con el cinturón de dotación, Operatividad con guantes, Extracción de pie, extracción en vehículo, extracción tumbado, ángulos-posiciones variables de la pala, facilidad mecanismo de accionamiento, dimensiones del conjunto y separación de pala y funda.
    - En el caso del porta-cargador, se valorará: Balanceo con el cinturón de dotación, Operatividad con guantes, Extracción de pie, extracción en vehículo, extracción tumbado y fuerza.
- Se valorará mediante pruebas realizadas por 5 Especialistas de Armamento y Tiro, de diferentes unidades, que el equipo presente una capacidad versátil y altamente eficaz para el desarrollo de actividades operativas.
- La segunda basada en criterios económicos en la que se valorará la oferta económica más ventajosa respecto de los precios totales ofertados para cada uno de los lotes.

La ponderación de dichas fases se establece en Anexo que acompaña pliegos y cuadro de características, y en el que se justifican la elección de las fórmulas empleadas para ello así como el



modo en que se resolverá el supuesto en el que exista empate de puntuación entre dos o más proposiciones. Las fórmulas empleadas obedecen al principio de economía en la gestión de recursos públicos, atribuyendo la mayor puntuación a la oferta más económica mediante atribución de un reparto constante ("*representan rectas*").

### **VIII. CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA:**

En base a esta naturaleza y debido a la falta de desarrollo de la totalidad de herramientas necesarias para implementar la presentación de ofertas y solicitudes a través de un formato electrónico, no ha sido posible la completa implantación de este sistema que permita abarcar la totalidad del expediente. En la actualidad el desarrollo se encuentra en una fase de adaptación de acuerdo a lo previsto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, según oficio de la Unidad de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Jefatura Central de Logística e Innovación, que se adjunta.

### **IX. FECHA Y FIRMA:**

Madrid, a once de febrero de dos mil diecinueve

JEFE DEL SERVICIO  
DE ARMAMENTO Y EQUIPAMIENTO POLICIAL



Francisco Javier RAMOS FERNÁNDEZ

